

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 15 de Enero de 1951

Núm. 11

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos e dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura Agronómica de León

BARBECHERA

Para cumplimiento de la O. M. de Agricultura de 12 de Diciembre de 1950, que se publicó en el número 285 de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 del mismo mes, se ha comunicado a cada Presidente de Junta Agrícola o de Hermandad Sindical del Campo competente, las asignaciones municipales a barbechar en esta campaña.

El cumplimiento de lo ordenado ha de sujetarse en general a lo contenido en la O. M. e instrucciones que publicó este BOLETIN OFICIAL en 22 de Octubre de 1950, con las siguientes modificaciones más acusadas:

Las listas de asignaciones individuales, a cultivadores directos exclusivamente, han de quedar formadas en este mes, y recibido un ejemplar en esta Jefatura antes de fin de este Enero, debiendo hacer las distribuciones de acuerdo con el punto 3.º de la O. M. de 23 de Octubre de 1948.

Las notificaciones individuales han de hacerse por escrito a todos los cultivadores incluidos en dichas listas, pudiendo hacerlo por lectura en público concejo a los que sean vecinos, lectura que ha de probarse documentalmenté también.

La exposición de las listas al público ha de hacerse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo

hacerlo también en los sitios de costumbre y en la Secretaría de la Hermandad Sindical del Campo, además. El certificado de exposición al público ha de estar extendido por el Secretario del Ayuntamiento y con el visto bueno del Sr. Alcalde, pudiendo acompañarle, en su caso, otro de la Hermandad.

Las Juntas Agrícolas y los Cabildos Sindicales darán toda clase de facilidades para formular reclamaciones que sean fundadas.

Los cultivadores que hasta la fecha no hubiesen cultivado trigo o centeno, o cuya superficie señalada por estas normas excediera de un 30 por 100 de lo anteriormente marcado para esta clase de barbechos, podrán excepcionalmente recurrir ante la Dirección General de Agricultura (que resolverá en definitiva) contra las resoluciones de la Jefatura Agronómica.

Además, se hace público:

A—Que la exposición de las listas de barbechera al público se considera en todo caso como notificación suficiente a los incluidos en ellas (aparte de la obligación que tiene la Junta o cabildo de notificar).

B—Que las fechas para comenzar y finalizar las distintas labores de barbechera son las ya fijadas por la Dirección General de Agricultura (sin perjuicio de que seguidamente se nos propongan fechas normales de comienzo y de terminación, bien para barbechos blancos, limpios o holgones, bien para barbechos semillados).

C—Cuando no se hagan puntualmente los barbechos se aplicará el

Decreto de 27 de Septiembre de 1946, proponiendo la Junta Agrícola o Cabildo Sindical autorizado, la asignación de labradores con ganado conveniente para suplir la realización de los barbechos morosos.

León, 8 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 114

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles (Clases A y D Turismos y B y C del primer semestre y primer trimestre del año actual) en la zona de la capital y en la de León pueblos en la planta baja del Palacio de la Diputación y en las restantes zonas, en las oficinas de las cabezas de partido, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará del 17 al 31 del corriente mes, ambos inclusive.

Transcurrido que sea el mencionado periodo sin haberse previsto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la

correspondiente patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 si realizan el pago desde el día 1 al 10 del próximo Febrero.

León, 12 de Enero de 1951.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 123

AVISO

Se recuerda a nuestros suscriptores la obligación que tienen de abonar por adelantado el importe de la suscripción para no incurrir en las sanciones que establece el Art.º 19 de la Ordenanza que regula este «Boletín Oficial».

Autorizado por el Ministerio de Hacienda el establecimiento de un recargo del 10 % sobre las tasas y arbitrios provinciales para la amortización del empréstito legalmente acordado, ha de tenerse en cuenta por los suscriptores al hacer los envíos, ya que el importe de estas suscripciones ha quedado incrementado en este 10 por ciento.

La Administración

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Ponferrada y Fabero (por Columbianos), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y

su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Ponferrada, Cabañas Raras, Sancedo, Vega de Espinareda y Fabero.

León, 27 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible) 4396 Núm. 24.—84,15 ptas.

Distrito Forestal de León

SUBASTAS DE MADERA

Se anuncian dos subastas de madera, una de 20 m. c. de madera de roble (220 pies para apeas) del monte n.º 273 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Rabanal de Abajo (Villablino). Otra de 900 apeas y 263 traviesas de mina, de madera de roble, procedentes del monte n.º 350 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de Tremor de Arriba (Igüña).

Las subastas se celebrarán en las casas Ayuntamiento de Villablino y de Igüña, respectivamente, a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* la Provincia, admitiéndose desde tal momento la presentación de pliegos de proposiciones, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta, ajustándose a las condiciones y modelos de proposición publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia n.º 197 de fecha 2 de Septiembre de 1950.

Ambas subastas se celebrarán cada una en su Ayuntamiento a las doce horas del día antes anunciado.

Podrán concurrir a estas subastas todos los profesionales de la madera que estén provistos de certificados tipo A. B. ó C.

Los tipos de tasación son: para la de Rabanal de Abajo, máxima de 2.312,40 pesetas; mínima de 2.021,80 pesetas. Para la de Tremor de Arriba, máxima de 3.263,00 pesetas; mínima 3.036,00 pesetas.

León, 9 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.ª de Sola. 98 Núm. 26.—69,30 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

Con fecha de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Quintana de Rueda, D. Marcelo Ferreras Rubio, manifestando que el día 30 de Diciembre último desapareció del pasto un caballo de su propiedad, de pelo negro, alzada 1,40, de 3 a 4 años de edad, herrado de las manos.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a quien lo hubiere hallado se dirija a esta Alcaldía o el Puesto de la Guardia Civil de Gradefes (León).

Valdepolo, 10 de Enero de 1951.—El Alcalde, J. Luis Presa. 122 Núm. 23.—30,70 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 8 de los corrientes acordó la imposición del derecho o tasa que autoriza el artículo 11, número 13 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre el uso de postes, palomillas etc.; aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, quedando aprobada la Ordenanza respectiva. Dicho acuerdo y Ordenanza, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Sahagún, 9 de Enero de 1951.—El Alcalde, Felicitos Placer. 100

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO ESPANOL DE CRÉDITO LEÓN

Habiéndose comunicado el extrvío de la libreta de Caja de Ahorros número 2.706, se anuncia por única vez a fin de que si no se presenta reclamación de tercero dentro del plazo de treinta días, se expedirá duplicado de dicha libreta considerando nula la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 9 de Enero de 1951.—El Director.—Nicolás Revenga Moro. 108 Núm. 27.—21,45 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —